

Señores

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

Carrera 30 no. 8-49,

Puerto Colombia .Atlántico

Oficina de Bienes y Suministros

<https://www.uniatlantico.edu.co/proveedores/>

Correo [bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co)

**ASUNTO: OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 005-2022**

Respetados señores,

Por medio de la presente comunicación y dentro del plazo establecido nos permitimos plantear nuestras inquietudes al pre pliego de condiciones correspondiente a la Invitación Pública citada en el asunto y las cuales enunciamos a continuación:

1. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, agradecemos indicar si lo que se va a constituir es un Contrato de Fiducia Mercantil o Patrimonio Autónomo, o, un contrato de encargo fiduciario. Si es un contrato de Fiducia Mercantil por favor aclarar la normatividad que permite a la universidad la constitución de Patrimonios Autónomos. Lo anterior, por cuanto en los puntos 1.1.2 y 1.4 , haciendo referencia al Acuerdo Superior del 16 de noviembre de 2022 en el que se comprometen vigencias fiscales futuras para los años 2023 - 2031, se habla de un **Encargo Fiduciario**, mientras que el Proyecto de Pliegos se refiere a una **Fiducia Mercantil**. Aclarar este punto.
2. Favor publicar el el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, el Acuerdo Superior No 000016 de 2010
3. Teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos:  
***Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.***  
Agradecemos publicar los descuentos que se realizarán sobre el pago de la comisión fiduciaria
4. Respecto a los códigos de clasificación UNSPEC del servicio que se pretende contratar, los RUP de la fiduciaria están clasificados a 6 dígitos así  
93151500 - Administración pública  
93151600 - Finanzas Públicas
5. Respecto a la siguiente certificación que debe expedir el Revisor Fiscal de la sociedad, agradecemos especificar de que se trata la certificación solicitada:

#### 4.1.12 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

*Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada*

6. Con relación a la base para calcular el capital de trabajo requerido de acuerdo con la siguiente FORMULA:  $CT_{di} = 50\% \times (PO_i)$ , entendemos que el  $PO_i$  = Presupuesto oficial del proceso para el cual presenta propuesta, **son los 150 millones de pesos que indica la sección 1,4 de los pliegos, favor ratificar**
7. Con relación a las actividades de recaudo, agradecemos indicar cómo se recibirán los recursos, cuántas cuentas debemos manejar y por cuales Bancos
8. Con relación a la siguiente obligación:  
*atender las necesidades de **inversión de portafolio** de la universidad del Atlántico de acuerdo a sus requerimientos, rentas y montos autorizados, con el fin de aumentar la rentabilidad del activo y mejorar el perfil patrimonial de la entidad.*

Entendemos que los recursos dadas las necesidades de liquidez que tiene la universidad para atender con oportunidad los pagos, se manejan exclusivamente en cuentas de ahorro o corriente y Fondos de Inversión Colectiva que cumplan con lo establecido en el Decreto 1525, no obstante lo anterior, se está hablando de una inversión en portafolio, que quieren decir con ello?

9. Considerando que se indica dentro de las actividades de la Fiduciaria:  
Pagos: ..... - **Liquidar, presentar y pagar las declaraciones de impuestos nacionales y del orden territorial de las obligaciones de la entidad.**  
Entendemos que los pagos a realizar en el marco del contrato serán brutos, es decir la fiduciaria líquida, presenta y paga las retenciones, es así? - favor ratificar.
10. Entendemos que la responsabilidad de control y ejecución del presupuesto de cada vigencia es exclusivo de la universidad, por lo cual, respetuosamente solicitamos retirar esta actividad como una actividad de la fiduciaria incluida dentro del numeral 4.4.1 - Aspectos técnicos:  
**Realizar los pagos de conformidad al presupuesto liquidado y/o modificado por fuentes y usos en cada vigencia.**
11. Respecto de la póliza global bancaria y teniendo en cuenta que por la complejidad de esta póliza y su valor de cobertura, esta se negocia de manera anual, por lo cual la obligación de mantener actualizada la Póliza Global Bancaria durante la vigencia del contrato, se entiende cumplida con la presentación oportuna de la renovación anual, es así?, de otro lado y cuando se refieren en el punto n al Valor asegurado: 20% de los recursos administrados, se están refiriendo al valor que como mínimo debe tener el agregado anual de la póliza?
12. Entendemos que cuando solicitan la calificación de riesgo de la fiducia, se refieren a la calificación como administradores de portafolios, es así? favor ratificar.

13. Agradecemos corregir el cronograma del proceso dado que hay una inconsistencia. Se dice que el Informe de Evaluación se publicará el **20 de enero** de 2023 y que su traslado y plazo para presentar observaciones irá desde el **10 de enero** hasta el 27 de enero de 2023. Aclarar este punto.
14. En el punto 5.1.2.1. , Criterios de Ponderación, se le asigna al precio que ofrezcan los oferente un puntaje máximo de 50 puntos ( Cuadro ) . Sin embargo al desarrollar el punto se habla, para este factor, de un puntaje máximo de 60 puntos. Aclarar este punto.
15. En el factor precio, el mayor puntaje le corresponderá a la propuesta que tenga el menor valor de la comisión fiduciaria "en términos porcentuales por operación realizada" . No nos queda claro si lo que debe proponerse es un porcentaje del SMLMV por operación. La expresión "en términos porcentuales por operación realizada" no es del todo clara. Si para ustedes el punto es claro, hagan caso omiso de esta observación. De lo contrario, hacer la observación.
16. Si bien se habla de un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos entre varios factores, luego de estos y su ponderación aparece, bajo el título Factor de Calidad (5.1.2.1.5), otro componente al que se le asignan otros 100 puntos por horas adicionales de capacitación o talleres. Sobre qué puntaje total se calificarán las propuestas ? Aclarar este punto
17. Con relación a las modalidades de recaudo, entendemos que es su intención habilitar convenios de recaudo por diferentes bancos, que permita entre otros servicios el recaudo por transferencia, pagos ACH, tarjetas de crédito, débito, cuentas de ahorro de trámite simplificado y canales de pago multibancarios, de ser así, entendemos los costos bancarios que se generen por dichos convenios se deben asumir por la universidad, en la medida que son negociaciones directas con las entidades financieras que se escojan para tal servicio, serían un gasto del Fideicomiso y no se encontrarían cubiertos por la comisión fiduciaria - favor aclarar.
18. Habilitar el servicio de giro y recepción de recursos internacionales con canales de consulta - hablan de una cuenta paypal? o a que servicio se refieren.
19. Respetuosamente y atendiendo las normas de seguridad de la información a las que estamos obligados, agradecemos retirar esta obligación:  
*Implementar los desarrollos tecnológicos que permitan agilizar y hacer más eficiente la gestión fiduciaria y atender los requerimientos operativos de la Universidad en los siguientes aspectos: migración en línea de soportes pagos aplicados, recaudo en línea con código de barras que permitan discriminar los diferentes conceptos de ingresos y terceros depositantes, canal dedicado entre fiduciaria y fideicomitente o su equivalente tecnológico para la transmisión recepción y almacenamiento de datos, radicación y firma digital de instrucciones de pago, que además permita interconexión con nuestro sistema financiero y/o académico (WEBSERVICE).*
20. Con respecto a la siguiente obligación  
Presentar para aprobación del comité fiduciario **una propuesta de portafolio de inversión** cuyo fin sea maximizar la rentabilidad de los recursos administrados por

encima del benchmarking de fondos de inversión y minimizar los costos financieros del encargo fiduciario.

Agradecemos acotar el alcance de esta obligación, en la medida en que por las necesidades de liquidez un portafolio estructurado no permitiría la disponibilidad inmediata de los recursos y de requerirse, se tendría que actualizar la matriz de riesgo y el sondeo de mercado para incluir este alcance.

21. Entendemos que las personas solicitadas pueden estar en la sede de la Fiduciaria.

22. Agradecemos indicar que período cubre el CDP 8656 por \$28 millones e indicar, cual es el tope máximo de comisión fiduciaria que se puede cobrar.

23. EXPERIENCIA REQUERIDA: frente a este punto presentamos de manera respetuosa las siguientes solicitudes de modificación

- Que el valor de los contratos administrados y aportados como experiencia sumen entre los 3 la totalidad de los recursos a administrar en el contrato de fiducia independiente de la anualidad .
- Qué los contratos que se aporten como experiencia sean liquidados teniendo en cuenta qué el RUP solo se registran contratos de esta tipo

Cordialmente

**Lina Maria Rojas Marin**

Jefe Comercial Regionales

Fiduciaria Davivienda S.A.

3300000 ext 92101

Celular 3014219225

[lmrojasm@davivienda.com](mailto:lmrojasm@davivienda.com)

Avenida el Dorado No 68b 85 Piso 3

Fiduciaria Davivienda S.A